

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Vanessa Monsalve Gómez
Demandado	Piedad Eugenia Molina Ortiz
Radicado	05001 40 03 028 2021 00972 00
Providencia	Requiere parte actora

Con la presentación de la demanda, la parte actora solicitó el embargo y secuestro del “*bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 024-13034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá*”, y de esa manera se decretó el embargo en auto del 15 de septiembre de 2021.

No obstante, se percata el Despacho que el Código Registral **024**, corresponde realmente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Antioquia.

De esa manera, SE REQUIERE a la parte actora para que precise la referida solicitud de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

731750ed7a90399dca68571f609aae3b329511331d5f0a53f0212d07f3e91a6e

Documento generado en 26/10/2021 09:06:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>